



G.M



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 079-2015/MPJB**

Jorge Basadre, 08 de Abril de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2015-FRLR-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015; el Informe N° 145-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015; el Informe N° 014-2015-GPAB-OSP-MPJB de fecha 23 de Marzo de 2015; el Informe N° 138-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de Marzo de 2015; el Informe N° 179-2015-OPP/MPJB de fecha 06 de Abril de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de Abril de 2015; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2013-A/MPJB de fecha 07 de Febrero de 2013, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", cuya modalidad de ejecución es de administración directa, en un plazo de ejecución de 38 meses y un presupuesto total de inversión S/. 3, 075,485.00 Nuevos Soles.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de aprobación de planes de trabajo en materia de proyectos de Inversión Pública, de conformidad con el artículo primero numeral 3.1 de la referida Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe N° 001-2015-FRLR-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015, el Ing. Freddy Ronald Llanque Ramirez responsable del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", el mismo que tiene como objetivo prevenir los riesgos de deficiencias nutricionales y reducir los niveles de malnutrición, en especial en las familias con niños y niñas menores de cinco años y gestantes y en aquellas en situación de vulnerabilidad, teniendo como presupuesto total S/.780,754.39 (Setecientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Nuevos Soles), considerando lo siguiente: i) Costo Directo S/. 583,796.34 (Quinientos Ochenta y Tres Mil, Setecientos Noventa y Seis con 34/100 Nuevo Soles), ii) Gastos Generales S/. 98,983.24 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 24/100 Nuevos Soles), iii) Gastos de Gestión Técnica S/. 87,658.24 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 24/100 Nuevos Soles), iv) Gastos de Órgano Técnico Responsable S/. 11,325.00 (Once Mil Trescientos Veinte Cinco con 00/ 100 Nuevos Soles), v) Gastos de Liquidación S/. 22,525.02 (Veinte Dos Mil Quinientos Veinte Cinco con 02/100 Nuevos Soles), vi) Gastos de Supervisión S/. 35,729.79 (Treinta y Cinco Mil Setecientos Veinte Nueve con 79/100 Nuevos Soles), vii) Gastos Administrativos S/. 39,720.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles); elevando el expediente con la finalidad de que sea evaluado, revisado y aprobado mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 145-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Marzo de 2015, la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna” a la Oficina de Supervisión de Proyectos, con la finalidad que sea evaluado, revisado y siga su trámite de aprobación respectiva.



Que, mediante Informe N° 014-2015-GPAB-OSP-MPJB de fecha 23 de Marzo de 2015, la Med. Gianina Aste Berrios Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que se ha realizado la revisión y evaluación del Plan de Trabajo 2015 del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, concluyendo que cuyas generalidades, descripción del proyecto, componentes, metas físicas, cronogramas y demás anexos están de acuerdo al estudio definitivo del proyecto; por lo que emite opinión FAVORABLE al Plan de Trabajo 2015 del proyecto referido.

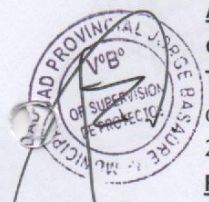
Que, mediante Informe N° 138-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de Marzo de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que se ha dado CONFORMIDAD al Plan de Trabajo mencionado en líneas precedentes, mediante Informe N° 014-2015-GPAB-OSP-MPJB; por lo que se remite el mismo para dar continuidad al trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 179-2015-OPP/MPJB de fecha 06 de Abril de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que habiéndose otorgado conformidad del Plan de Trabajo 2015 del proyecto citado, se otorga asignación presupuestal por el monto total de S/. 780,754.39 Nuevos Soles, siendo cargada a la **fuentes de financiamiento/ Rubro 5.18 Canon Sobre canon Regalías Mineras.**

Por lo que, de conformidad a la evaluación efectuada, los informes de aprobación de las oficinas indicadas, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2015 del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, por un monto total de S/.780,754.39 (Setecientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 39/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con un plazo de ejecución hasta el 26 de Febrero de 2016, siendo financiado con cargo a la fuente de financiamiento/rubro **5.18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras.** considerando como consolidado del presupuesto del proyecto los siguientes:

DOCUMENTO	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 583,796.34
GESTION TECNICA	S/. 87,658.24
ORGANO EJECUTOR	S/. 11,325.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 35,729.79
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 22,525.02
GASTOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 39,720.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto analítico desconsolidado del plan de trabajo a que se hace referencia el artículo primero de la presente resolución, según el siguiente detalle: